

PRODUCTO “COMPRA DE DEUDA”	M.N. TASA %	INFORMACIÓN ADICIONAL
	MÍNIMA - MÁXIMA	
I) TASA DE INTERÉS COMPENSATORIO (TASA EFECTIVA ANUAL)	0.60% - 112.98%	• Aplica para “compra de deuda” contraída con empresas del sistema financiero reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
II) TASA DE COSTO EFECTIVO ANUAL (TCEA)	0.71% - 133.32%	• La TCEA = TEA + IGV • El ITF, asumido por el cliente por uso de medios de pago conforme a ley.
III) REFINANCIAMIENTO	%	INFORMACIÓN ADICIONAL
De S/ 300.00 a S/ 25,000.00	18%	• Sujeto a evaluación crediticia.
IV) COMISIÓN POR SERVICIOS BRINDADOS A SOLICITUD DEL CLIENTE	S/	INFORMACIÓN ADICIONAL
a) DUPLICADO DE CONTRATO U OTROS DOCUMENTOS	S/ 10.00	• Cobro por la emisión y entrega de copia de contratos, hoja resumen, anexos, cronograma de pagos, entre otros documentos vinculados a la contratación. • El cobro es por documento emitido.
b) CONSTANCIA DE RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS	S/ 10.00	• Por préstamo otorgado.
c) CONSTANCIAS DE RELACIÓN DE CONTRATOS CANCELADOS	S/ 10.00	• Por documento.
d) CONSTANCIAS DE NO ADEUDADO, CANCELACIÓN Y PAGO AL DÍA	S/ 10.00	• A partir de la segunda emisión.
V) IMPUESTOS	%	INFORMACIÓN ADICIONAL
IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS (ITF)	0.005%	• Aplica a los desembolsos, pago de cuota, cancelación, amortización o renovación de préstamos, cuando se empleen medios de pago (transferencias, giros, abonos en cuenta, u otros conforme a ley.
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	18%	• Aplica sobre los intereses compensatorios y las comisiones, en el pago de cuota, cancelación, amortización o renovación de préstamos.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

- El monto mínimo establecido para la tasa de interés convencional compensatorio es referencial, dado que Inversiones La Cruz S.A. podría brindar tasas preferenciales de acuerdo con la evaluación crediticia de cada cliente.
- Las tasas máximas de interés convencional compensatorio y moratorio son fijadas por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) en atención a lo previsto en el Código Civil y la Ley Orgánica del BCRP. En ese sentido, en caso las tasas de interés compensatorio y/o moratorio pactadas superen las tasas máximas de interés convencional compensatorio y/o moratorio vigentes (fijadas por el BCRP), se aplicarán estas últimas, según corresponda.
- El cobro de las comisiones por servicios brindados a solicitud del cliente se realizará por documento emitido, independientemente del medio de entrega (físico o electrónico), siempre que dicha entrega sea solicitada por el cliente y no corresponda a información que deba proporcionarse sin costo según la normativa aplicable.
- Nuestro tarifario está disponible en nuestras agencias a nivel nacional y en nuestra página web www.inversioneslacruz.com.